

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (BOA NÚM.64, DE 30 DE MARZO DE 2020)

El Tribunal designado por Resolución de 11 de marzo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, **Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas**, (BOA núm. 64, 30 de marzo de 2020), una vez realizado el día 25 de marzo de 2021 el **segundo ejercicio del proceso selectivo**, y su lectura el día 7 de abril de 2021,

ACUERDA:

PRIMERO: Respecto a **calificación del segundo ejercicio y nota exigible** para ser aprobado, en aplicación de la base 8.1.2. de la Resolución de 11 de marzo de 2020, modificada por Resolución de 22 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

-no inferior al 60% de la media de las diez mejores notas, en este caso no es aplicable puesto que solo hay un opositor;

-no inferior al 50% de la nota máxima obtenida, tampoco aplicable por la misma razón;

-superior a 1/3 de la nota máxima alcanzable ,40 es la nota máxima posible del ejercicio-, es decir superior a 13,33.

Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el ejercicio deberá ser superior a **13,33**.

SEGUNDO: Publicar el nombre del aspirante que ha superado el **segundo ejercicio** de la fase de oposición, con la puntuación obtenida:

Ejercicio número	Apellidos y nombre	Puntuación
2	Brizuela Vidosa, Ruben	15,35

TERCERO: El aspirante que ha superado los ejercicios de la fase de oposición y que hubiera solicitado la **puntuación en la fase concurso**, deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, la **documentación acreditativa de los méritos introducidos o corregidos en la relación** obtenida a través de la aplicación informática ubicada en la dirección web <https://servicios3.aragon.es/sip/>."

No serán objeto de valoración los méritos que, aunque se hayan introducido o corregido en la citada relación, no se acrediten documentalmente una vez superada la fase de oposición.

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

En Zaragoza, a 8 de abril de 2021

La Secretaria del Tribunal



Marta Ferrer Martínez